

FORMATO DERECHO DE INSPECCIÓN
Asamblea No. 069

Ciudad y fecha: _____

INFORMACIÓN DEL DELEGADO SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ Expedida en _____

Documento o información que solicita	-	Fecha del documento que solicita
• _____		
• _____		
• _____		
• _____		

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CONFINDECIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo, _____, identificad@ con C.C. No. _____. Me comprometo a guardar la debida reserva sobre la información recibida por parte de la administración de Corbanca, en ejercicio del derecho de inspección.

Recuerde: la información solicitada en ejercicio del derecho de inspección, no se extiende a la reproducción de copias por ningún medio (Concepto 018118-2 de mayo 27/09 ¹).

FIRMA:

C.C. No.

¹ “Así las cosas, si bien es cierto que los asociados gozan del derecho de inspección que de manera expresa les concede la ley, también lo es, que no por ello, pueden excederse en su ejercicio, en cuanto se refiere a lesionar derechos de otros, como tampoco pueden so pretexto de ejercitar ese derecho, poner en peligro el funcionamiento de la entidad, y en consecuencia, cualquier acceso a documentos o fotocopias no puede quedar sometido a la voluntad de los asociados (...) no obstante, la asamblea general es el espacio propicio para que todos los asociados (o sus delegados) conozcan la situación de la cooperativa, asistan y participan a ejercer sus derechos, pues allí es donde todos los órganos de administración y vigilancia, así como el revisor fiscal deben presentar sus informes de gestión” sic Igualmente, ha indicado la Superintendencia de Sociedades que la inspección se ejercerá respecto de los documentos del último ejercicio fiscal, pues se supone que los de años anteriores ya fueron objeto de inspección (Oficio 220-058085 de 2002). Adicionalmente, no puede haber lugar a que las personas, cualquiera que sea, puedan llegar a confundir el mencionado derecho que tiene una finalidad informativa, con una auditoría externa cuyo objetivo es obtener una opinión calificada respecto de los estados financieros por parte de un especialista, ya que esta hipotética situación desbordaría los límites y alcances de un derecho de inspección.